



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (RFEF)

14 LOTES

PLIEGO DE BASES QUE
REGIRÁ LA ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES MEDIANTE
UNA SUBASTA PÚBLICA
PRESENCIAL.



Índice.

1. Objeto.	3
2. Lotes.	3
2.1 Lote Nº 1.	4
2.2 Lote Nº 2.	5
2.3 Lote Nº 3.	6
2.4 Lote Nº 4.	7
2.5 Lote Nº 5.	8
2.6 Lote Nº 6.	9
2.7 Lote Nº 7.	10
2.8 Lote Nº 8.	11
2.9 Lote Nº 9.	12
2.10 Lote Nº 10	13
2.11 Lote Nº 11	14
2.12 Lote Nº 12	15
2.13 Lote Nº 13	16
2.14 Lote Nº 14	18
3. Condiciones de la venta.	19
4. Variación de lotes.	20
5. Lugar y fecha de celebración.	21
6. Capacidad para ofertar.	21
7. Posibilidad de presentación de ofertas por escrito.	22
7.1 SOBRE Nº 1: Documentación general y Fianza.	23
7.2 SOBRE Nº 2: Documentación correspondiente al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.	24
8. Acreditaciones y fianzas.	25
9. Desarrollo de la subasta.	26
10. Pago del precio y formalización de las escrituras de compraventa.	32
11. Protección de datos personales.	34
12. Régimen de visitas y consulta de documentación.	35
13. Régimen jurídico de la compraventa.	36
ANEXO I	37
ANEXO II	38

ANEXO III	39
ANEXO IV	40
ANEXO V	43



1. Objeto.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Bases por las que se regirá la enajenación mediante **subasta pública presencial**, de los inmuebles que se describen en el epígrafe 2.

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A. (en adelante "SEGIPSA") ha suscrito el correspondiente Contrato de prestación de servicios para realizar los trabajos y/o servicios que se describen en el presente Pliego de Bases por subasta pública presencial con la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (en adelante, también "La Propiedad" o RFEF).

2. Lotes.

Para proceder a la enajenación de los inmuebles propiedad de la Real Federación Española de Fútbol se han formado los siguientes lotes que se describen a continuación, y cuyos valores de tasación se han realizado por empresas inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España:



2.1 Lote N° 1.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>ÁLAVA.</p> <p>URBANA. - Número TRES.- Vivienda Izquierda de la planta baja, con salida independiente al ascensor y hueco de escalera, del edificio sito en esta Ciudad de Vitoria, en el denominado polígono de Chagorritxu, en la AVENIDA DE GASTEIZ, señalada con el NUMERO NOVENTA Y CINCO.- Tiene una superficie construida de ciento treinta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento quince metros dos decímetros cuadrados; está compuesta de comedor estar cocina, cinco dormitorios, cuarto de baño, aseo, hall y pasillo.- Linda al norte con calle San Viator; Sur, caja de escalera, ascensor y vivienda derecha de la misma planta; Este, Avenida de Gasteiz; y Oeste, patio de manzana y casa D-I de esta misma finca,, que es la número uno de la calle San Viator.- Tiene como anejo inseparable el trastero señalado como "planta baja izquierda" en el espacio bajo cubiertas.-</p> <p>CUOTA, cinco enteros y medio por ciento. - Teniendo una cuota de participación en la finca total del edificio a que pertenece de veintidós centésimas por ciento.</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	<p>Nº 1 DE VITORIA-GASTEIZ.</p> <p>IDUFIR/C.R.U.: 01005000122447.</p> <p>Finca Registral: 6466.</p>
Referencia Catastral:	595900410000060001AN
Tipo de la 1ª subasta:	226.213,40 €
Tipo de la 2ª subasta:	203.592,06 €
Tipo de la 3ª subasta:	183.232,85 €
Importe de la fianza:	11.310,67 €

2.2 Lote N° 2.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>ALMERÍA.</p> <p>TROZO DE TERRENO inculto en el Paraje Rambla del Negro, procedente del Haza conocida por la de Tablear, segundo tramo, en el término de Almería, con una superficie de 10.000 m²; linda: Norte, cauce de la Buena Unión; Este, parcela de J.M.C.; Sur, con otra parcela que se segrega de la matriz; y Oeste, F.A.N.</p> <p>TROZO DE TERRENO inculto en el Paraje Rambla del Negro, procedente del Haza conocida por la de Tablear, 2º tramo, en el término de Almería, con una superficie de 10.000 m². Linda: Norte, con otra parcela segregada de ésta; Este, parcela de J. M. C. Sur, con otra parcela segregada de ésta; y Oeste, con F.A.N.</p> <p>TROZO DE TERRENO inculto en el Paraje Rambla del Negro, procedente del Haza, conocida por la de Tablear, 2º, en el término de Almería, con una superficie de 840 m²; linda: Norte, con parcela segregada y vendida a la misma Real Federación Española de Fútbol; Este, en 8 metros, con J.M.C.; Sur, con resto de finca matriz; y al Oeste, en 8 metros, con F.A.N.</p> <p>Polígono 47 Parcela 53 de Barranco Hondo.</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	<p>Nº 4 DE ALMERÍA.</p> <p>IDUFIR/C.R.U.: 04016000433256. IDUFIR/C.R.U.: 04016000433225. IDUFIR/C.R.U.: 04016000433195.</p> <p>Finca Registral: 43290. Finca Registral: 43288. Finca Registral: 43286.</p>
Referencia Catastral:	04900A047000530000QH
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	312.758,88 €
Tipo de la 2ª subasta:	281.481,99 €
Tipo de la 3ª subasta:	253.334,69 €
Importe de la fianza:	15.637,94 €

2.3 Lote N° 3.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>BADAJOS</p> <p>URBANA. - LOCAL DE NEGOCIOS, señalado con el número CINCO, situado en la Planta de Entresuelos, con acceso por el portal número diez de la calle Agustina de Aragón (actualmente nº 20 planta 1ª D) y también por el llamado patio mancomunado, del Edificio en Badajoz, números ocho y diez de la calle Agustina de Aragón y esquina a la Avenida de Juan Pereda Pila. Mide ciento veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados y mirado desde citado patio, linda: frente, con él; derecha, Avenida de Juan Pereda Pila; izquierda, rellano del portal citado y local número cuatro; y espalda, citados local y rellano y local número uno.</p> <p>CUOTA DE PARTICIPACION: 1,38%.</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	<p>Nº 3 DE BADAJOS.</p> <p>IDUFIR/C.R.U.: 06018000114669.</p> <p>Finca Registral: 29219.</p>
Referencia Catastral:	5945709PD7054F0005LY
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	105.257,17 €
Tipo de la 2ª subasta:	94.731,45 €
Tipo de la 3ª subasta:	85.258,31 €
Importe de la fianza:	5.262,86 €

2.4. Lote N° 4.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>CÓRDOBA</p> <p>URBANA. - Número uno. - Local comercial número uno, situado en planta baja, de la casa número veintiocho de la calle Maese Luis (actualmente nº 26), de esta Capital. Tiene una superficie útil de noventa y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados.</p> <p>Linda por su derecha visto desde dicha calle, con la casa número veintiséis, por su fondo con dicha casa y la número cuatro de la calle de Armas; por su izquierda con el local comercial número dos, patio de luces al que recae un hueco o ventana, y con el piso bajo; y por su frente, con caja de escalera, portal de acceso al que recae una puerta de entrada al local y el local comercial número dos y la calle Maese Luis. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento.</p>
	Nº 4 DE CÓRDOBA.
	IDUFIR/C.R.U.: 14021000061320.
	Finca Registral: 17016.
Referencia Catastral:	3944265UG4934S0001UO
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	130.617,28 €
Tipo de la 2ª subasta:	117.555,55 €
Tipo de la 3ª subasta:	105.800,00 €
Importe de la fianza:	6.530,86 €

2.5 Lote N° 5.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	ASTURIAS (Gijón) URBANA. - DEPARTAMENTO NUMERO DOS, entresuelo o local comercial en primera planta alta, de la casa número quince de la Avenida del General Mola (actualmente Avda. Costa nº 53), de Gijón; ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados y <i>linda</i> : SUR o FRENTE, con la Avenida del General Mola a la que abre huecos; DERECHA, finca de Ciasca IZQUIERDA, local comercial del inmueble, propiedad de Don A. C.; y FONDO, caja de escalera y con el departamento número veintiocho. Le corresponde una <i>cuota</i> de participación con el valor total del inmueble de siete enteros seiscientos cinco milésimas por ciento.
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 5 DE GIJÓN. IDUFIR/C.R.U.: 33026000443690. Finca Registral: 11192.
Referencia Catastral:	544201ITP8254S0005UP
Tipo de la 1ª subasta:	160.782,62 €
Tipo de la 2ª subasta:	144.704,36 €
Tipo de la 3ª subasta:	130.233,93 €
Importe de la fianza:	8.039,13 €

2.6 Lote N° 6.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	ALMERÍA. RUSTICA: TIERRA procedente de la finca conocida por Los Secanos, en la Cañada de San Urbano (actualmente Estadio de la Cañada nº 23), de DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE METROS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindante: Norte, MBGES SL; Sur, calle Andalucía de la Cañada; Este, calle Estadio de la Cañada; y Oeste, R. del Á.P. y MBGES SL. Según Informe de Valoración se trata de un suelo urbano dotacional deportivo.
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 4 DE ALMERÍA. IDUFIR/C.R.U.: 04016000472248. Finca Registral: 48411.
Referencia Catastral:	3077005WF5737N0001BL
Tipo de la 1ª subasta:	364.429,45 €
Tipo de la 2ª subasta:	327.986,51 €
Tipo de la 3ª subasta:	295.187,85 €
Importe de la fianza:	18.221,47 €

2.7 Lote N° 7.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>VALENCIA (Llosa de Ranes)</p> <p>RÚSTICA. - De forma prácticamente rectangular, sita en término de Llosa de Ranes, partida de Surrach o Ciprer (Polígono 8 Parcela 60), tiene una superficie de diecisiete hanegadas equivalentes a ciento cuarenta y una áreas, veintiocho centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de ciento treinta y seis metros; Sur, en línea de ciento cinco metros; y al Oeste, en línea de ciento treinta y cinco metros, con resto de finca matriz; y al Este, en línea de ciento cuarenta metros, en parte con el resto de finca matriz y en parte también con finca propiedad del señor O., camino de servicio en medio. Esta finca es porción que se segrega de la finca número 1.172 de la Llosa de Ranes.</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	<p>Nº 1 DE XÁTIVA.</p> <p>IDUFIR/C.R.U.: 46011000685144.</p> <p>Finca Registral: 2623 de Llosa de Ranes.</p>
Referencia Catastral:	46159A008000600000WG
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	30.020,10 €
Tipo de la 2ª subasta:	27.018,09 €
Tipo de la 3ª subasta:	24.316,28 €
Importe de la fianza:	1.501,01 €

2.8 Lote N° 8.

TITULAR: REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Descripción: MADRID.
URBANA. - CHALET de 3 plantas sito en Madrid, calle de MATEO INURRIA nº VEINTISÉIS. Tiene una superficie total construida aproximada de trescientos noventa metros con tres decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie aproximada de ciento setenta y un metros con quince decímetros cuadrados, que es la superficie ocupada por la parcela; la planta 1ª tiene una superficie aproximada de ciento once metros con setenta y nueve decímetros cuadrados y la planta 2ª, ciento siete metros con nueve decímetros cuadrados. Cada planta se compone de diversas habitaciones y dependencias, constando la planta baja también de un garaje, el solar mide trescientos cuarenta y cinco metros con quince decímetros cuadrados; LINDA: frente, al norte, en línea de trece coma setenta y cinco metros, resto de finca destinado a prolongación de la calle de Mateo Inurria, hoy dicha calle; izquierda, al este, en línea de diecinueve coma trece metros, resto de la finca destinado a calle sin nombre, con un chaflán entre ambos linderos de cinco coma cuarenta metros; derecha, al oeste, en línea de veinticinco coma treinta metros, finca de herederos de don J.M., hoy casa 24 de la calle de Mateo Inurria; y fondo, al sur, en línea de once coma setenta y cinco metros finca de herederos de don E.M. La descrita finca es continuadora de la nº 3.221 de la antigua sección 2ª del Registro 7, al folio 30 del tomo 69, la cual se segregó de la nº 1.218, folio 79, del tomo 91, inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad: Nº 29 DE MADRID.
IDUFIR/C.R.U.: 28110000005939.
Finca Registral: 4209.

Referencia Catastral: 2299796VK4729G0001ID

Cargas Ver Anexo VI

Tipo de la 1ª subasta: 2.336.454,45 €

Tipo de la 2ª subasta: 2.102.809,01 €

Tipo de la 3ª subasta: 1.892.528,10 €

Importe de la fianza: 116.822,72 €



2.9 Lote N° 9.

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>PALENCIA</p> <p>URBANA. - SEIS. - LOCAL EN ENTREPLANTA, puerta C, del edificio en Palencia, en la calle Queipo de Llano (actualmente Calle Gil de Fuentes), número 2. Situado en el centro del edificio, al fondo, según se mira desde la calle, y detrás de la escalera, según se sube. Con acceso por el portal de entrada del edificio. Tiene una superficie útil de cien metros cuadrados. Linda entrando en él: frente, caja de escalera y locales en entreplanta números cinco y siete; derecha, caja de escalera y local en entreplanta número cinco; izquierda, caja de escalera y patio de luces; y fondo, residencia Monclús y fincas de siervas de María.</p> <p>CUOTA: 3,22%.</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	<p>Nº 1 DE PALENCIA.</p> <p>IDUFIR/C.R.U.: 34008000361715.</p> <p>Finca Registral: 41985.</p>
Referencia Catastral:	3022908UM7532S0006EJ
Tipo de la 1ª subasta:	82.948,75 €
Tipo de la 2ª subasta:	74.653,88 €
Tipo de la 3ª subasta:	67.188,49 €
Importe de la fianza:	4.147,44 €

2.10 Lote N° 10

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	NAVARRA (Pamplona) URBANA. - LOCAL de PLANTA PRIMERA LETRA B de la casa número VEINTISIETE de la AVENIDA DE SANCHO EL FUERTE, de Pamplona; que mide ciento un metros y sesenta decímetros y medio cuadrados; y linda: frente, caja de escalera y de ascensor y resto del local del que se segrega; derecha, con dicho resto del local; izquierda, parcela 3-B de propiedad privada; y fondo, parcela 3-A de propiedad privada. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de DOS ENTEROS Y CINCUENTA CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO.
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 7 DE PAMPLONA. IDUFIR/C.R.U.: 31020000021362. Finca Registral: 2156.
Referencia Catastral:	310000000001919166KG
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	182.731,78 €
Tipo de la 2ª subasta:	164.458,60 €
Tipo de la 3ª subasta:	148.012,74 €
Importe de la fianza:	9.136,59 €

2.11 Lote N° 11

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	SEVILLA URBANA. - Local comercial situado en planta baja de la casa señalada con el número nueve de la calle Jesús de la Veracruz de esta Ciudad de Sevilla. Mide la superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados. Tiene su frente a la calle Jesús por la que tiene su acceso, y linda por la derecha entrando, con la casa número once; y por la izquierda, con la casa número siete, ambas de la misma calle; y por la espalda con casas de la calle Abad Gordillo; rodeando por tres de sus lados al vestíbulo de entrada a las plantas altas y la escalera. Su coeficiente con relación a la casa total de que forma parte es de veinticuatro enteros noventa centésimas por ciento -24'90%.
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 10 DE SEVILLA. IDUFIR/C.R.U.: 41033000150922. Finca Registral: 2/5197.
Referencia Catastral:	4629206TG3442H0001ZT
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	188.635,40 €
Tipo de la 2ª subasta:	169.771,86 €
Tipo de la 3ª subasta:	152.794,67 €
Importe de la fianza:	9.431,77 €

2.12 Lote N° 12

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	ALMERÍA (Turre) RÚSTICA. - Una porción de terreno, de la hacienda que llaman del Gitano (actualmente Cortijo El Gitano 297 – comarca Bajo Almazora 2), término de Turre, de once mil metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Norte, la era de trillar y camino del Molino Nuevo, que divide la principal; Sur, J. M. V.; Este, la citada era y camino del Cortijo del Gitano, que divide la total, y Oeste, resto de la finca matriz.
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	DE MOJACAR. IDUFIR/C.R.U.: 04010000580873. Finca Registral: 10268 de Turre.
Referencia Catastral:	04093A002002970000LQ
Tipo de la 1ª subasta:	17.057,07 €
Tipo de la 2ª subasta:	15.351,36 €
Tipo de la 3ª subasta:	13.816,23 €
Importe de la fianza:	852,85 €



2.13 Lote N° 13

TITULAR: REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Descripción:

VALENCIA

URBANA. - Vivienda puerta número CUATRO situada a la izquierda de la segunda planta alta mirando a la fachada; tiene mirador y balcón a la calle, ocupa una superficie de ciento diecinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados sin contar el vuelo del balcón de dos metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, cocina con termosifón y despensa, cuarto de baño, lavadero y galería con wáter de servicio; tiene instalados los servicios de calefacción central, agua, gas, electricidad y teléfono interior de comunicación con la portería. Se le asigna un porcentaje de seis enteros con relación al total valor del edificio e igual participación en los elementos comunes y en la distribución de beneficios y cargas. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle de PADILLA número NUEVE (hoy nº 5).

URBANA. - Vivienda puerta número TRES situada a la derecha de la segunda planta alta mirando a la fachada; tiene mirador y balcón a la calle, ocupa una superficie de ciento veintiún metros setenta y cinco decímetros cuadrados sin contar el vuelo del balcón de dos metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, cocina con termosifón y despensa, cuarto de baño, lavadero y galería con wáter de servicio; tiene instalados los servicios de calefacción central, agua, gas, electricidad y teléfono interior de comunicación con la portería. Se le asigna un porcentaje de seis enteros con relación al total valor del edificio e igual participación en los elementos comunes y en la distribución de beneficios y cargas. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle de PADILLA número CINCO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad:

Nº 3 DE VALENCIA.

IDUFIR/C.R.U.: 46025000131471.

IDUFIR/C.R.U.: 46025000131464.

Finca Registral: 1693 de San Vicente.

Finca Registral: 1692 de San Vicente.

Referencia Catastral: 5523202YJ2752D0005EZ



Cargas Ver Anexo VI

Tipo de la 1ª subasta: 873.142,34 €

Tipo de la 2ª subasta: 785.828,11 €

Tipo de la 3ª subasta: 707.245,30 €

Importe de la fianza: 43.657,12 €



REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE FÚTBOL

2.14 Lote N° 14

TITULAR:	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Descripción:	<p>VALENCIA (Xátiva)</p> <p>URBANA. - Local comercial nº 2, en primera planta alta, parte integrante del edificio Xátiva, calle Ximén de Tovia, número seis de policía, que obra inscrito bajo el número 13439 de esta ciudad; cuyo local comercial ocupa toda la superficie del inmueble, salvo el espacio situado en su centro, destinado a hueco de escalera y ascensor. Se compone de una sola nave con acceso, y tiene su acceso a través de dos puertas recayentes al rellano de escalera. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, y sus lindes coinciden con los generales del inmueble, o sea: frente, calle de situación; derecha, finca de Dña. RAG y de esta señora y otros; izquierda, de Dña. AAG; y espaldas, de Dña. RA y otros.</p> <p>Coeficiente para beneficios y cargas: 13,75% mediante célula expedida el 26/12/1974, en el expediente V-VS 190/71, se concede al edificio la calificación de viviendas de protección oficial "subvencionada".</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	<p>Nº 2 DE XÁTIVA.</p> <p>IDUFIR/C.R.U.: 46011000438443.</p> <p>Finca Registral: 16875.</p>
Referencia Catastral:	4790108YJ1149S0002ZT
Cargas	Ver Anexo VI
Tipo de la 1ª subasta:	111.588,17 €
Tipo de la 2ª subasta:	100.429,35 €
Tipo de la 3ª subasta:	90.386,42 €
Importe de la fianza:	5.579,41 €

3. Condiciones de la venta.

Los licitadores interesados en la adquisición de los inmuebles, antes de presentar su oferta, tendrán la oportunidad de conocer físicamente los inmuebles por los que presentan oferta, **salvo en el caso de los lotes nº 2, nº 6, nº 7 y nº 12, que podrán ser objeto de visita libre, al tratarse de terrenos sin construcción**, siendo, en cualquier caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar la situación física, jurídica, (registral, catastral y urbanística) **de cada uno de los inmuebles descritos en el Pliego**. Las comprobaciones correspondientes podrán llevarlas a cabo mediante las respectivas consultas a los distintos Registros y Organismos Públicos (Registro de la Propiedad, Catastro, Gerencia de Urbanismo, Administración Tributaria, etc.), eximiendo, por tanto, de cualquier reclamación a la Propiedad, así como a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A., que es meramente organizadora de la subasta.

Cualquier carga que tengan las fincas antes indicadas, figure o no en el Registro de la Propiedad, incluidas las afecciones fiscales, será asumida por los licitadores y futuros adjudicatarios, que aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles. Los datos anteriormente referenciados son, por tanto, meramente informativos.

Las fincas se transmiten como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble que adquiere, con sus usos y aprovechamientos, con expresa renuncia del adquirente a cualquier reclamación y a toda acción de saneamiento por vicios o defectos ocultos.

Los licitadores, al presentar su oferta, aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho del inmueble objeto de subasta al que formulan la correspondiente oferta. Igualmente, la presentación de la oferta implica la aceptación del presente pliego en todos sus términos.

En el momento de la publicación del pliego, se publicará, igualmente, el correspondiente Anexo VI de cargas, que reflejará las correspondientes a cada lote. Para ello, se tendrá en cuenta la información que sobre las mismas conste en nota registral actualizada a la fecha de publicación del lote, así como la información actualizada relativa a las derramas, facilitada por las Comunidades de Propietarios, en su caso.

La Propiedad se hará cargo, hasta final del mes en que tenga lugar la firma de la correspondiente escritura de compraventa, de los siguientes **gastos**, según corresponda a cada lote:

- **Gastos de Comunidad de Propietarios.** A partir del mes siguiente a la firma de la escritura serán, de exclusiva cuenta y cargo del adquirente, todos los gastos de la Comunidad de Propietarios (las posibles derramas, los gastos generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras

no necesarias, aun cuando se hubieren acordado con anterioridad a la fecha de la Escritura). **La RFEF** se hará cargo de las deudas de la Comunidad de Propietarios hasta el momento de la firma en los términos establecidos en el artículo 9.1 e) de la LPH.

Dichas deudas, se liquidarán salvo que hubieran prescrito.

En el caso de que hubiera gastos de una posible **Junta de Compensación/polígono/unidad urbanística de la que forma parte el inmueble**, serán liquidados por la parte adquirente.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como cualquier otro tributo (Impuesto, tasa o contribución especial), derivados de la titularidad del inmueble y correspondientes al ejercicio 2026, serán abonados por la parte vendedora, independientemente de la fecha en la que se firmen las escrituras de compraventa, siempre que ésta se formalice a lo largo del año 2026.

Si hubiera alguna deuda pendiente por este concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasa de basuras, gestión de residuos o cualquier otro tributo municipal, se liquidará por la parte vendedora, salvo que hubiera prescrito.

Con respecto a los gastos por suministros de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios o suministros similares asociados al inmueble, si existieran, serán responsabilidad de la parte compradora, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa, y la parte vendedora aportará los datos necesarios para el cambio de titularidad, en su caso. No obstante lo anterior, la RFEF asumirá el pago de las deudas devengadas por tales conceptos hasta la fecha de la firma de la citada escritura.

En el acto de la firma de las escrituras de compraventa, la propiedad aportará certificado en el que se recogerán estos compromisos referentes a los gastos de Comunidad de Junta de Compensación/polígono/unidad urbanística de la que forma parte el inmueble y Gastos de Comunidad de Propietarios en su caso.

La Propiedad, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, entregará, en aquellos casos que corresponda, los correspondientes **Certificados de Eficiencia Energética** de edificios terminados siempre sean exigibles conforme a la normativa vigente.

4. Variación de lotes.

SEGIPSA, a instancias de la Propiedad, en cualquier momento anterior a la celebración de la subasta de cada uno de los lotes, podrá retirar los que considere, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones que se publicarán en la página web de SEGIPSA (www.segipsa.es) o dando lectura pública al Anexo que recoja esta modificación, si el acto de subasta hubiese empezado en la sala de celebración de la misma.

En caso de retirada de alguna de las fincas en aquellos lotes que incluyen varias, se ajustarán los tipos de la primera y segunda subasta, así como el importe de la fianza. Esta modificación también será objeto de publicación a través del correspondiente Anexo en la forma expresada en el párrafo anterior.

Todas las variaciones o modificaciones que en su caso se realicen, será igualmente publicada en la página web de la Real Federación Española de Fútbol (<https://rfef.es/es>).

5. Lugar y fecha de celebración.

La subasta tendrá lugar en Madrid en el Auditorio de la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda**, acceso por **Calle Doctor Esquerdo, nº 36**, el día **21 de mayo de 2026**.

- En horario de 09:00 a 13:00 horas, del día 21 de mayo se procederá a la **acreditación** de los licitadores, la constitución de fianzas, la entrega de la documentación que resulta del presente Pliego y de la paleta correspondiente a la acreditación.
- A partir de las 16 horas del día 21 de mayo dará **comienzo** la subasta, iniciando la puja por el Lote nº 1 y terminando por el Lote nº 14 de los recogidos en el presente Pliego.
- Aquellos que hayan presentado **oferta por escrito** no necesitarán acreditarse, puesto que ya se han registrado, pudiendo recoger la paleta el mismo día 21 de mayo en horario de 9 a 13:00 horas de la mañana siempre que su oferta por escrito sea válida.

En caso de que el tiempo previsto para la acreditación resultara insuficiente para completar el proceso respecto de todos los licitadores, la Propiedad se reserva el derecho de ampliar dicho plazo para garantizar la acreditación de la totalidad de los participantes.

6. Capacidad para ofertar.

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas, físicas y/o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa, si se tratase de extranjeros, conforme a su ley personal.

No podrán tomar parte en la misma:

- Las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- Las personas, físicas y/o jurídicas, incursas en alguna de las prohibiciones para contratar.
- En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.
- Las personas físicas y/o jurídicas que mantengan deudas con la RFEF.

Las personas físicas o jurídicas que hayan participado en el procedimiento de enajenación —ya sea en la tasación de inmuebles o en cualquier otra actuación relacionada—, siendo de aplicación a estos efectos, por analogía, las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

Además de las prohibiciones generales señaladas anteriormente:

Tampoco podrá tomar parte en la subasta:

- El personal que preste sus servicios en la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A (SEGIPSA).

La capacidad de obrar en las empresas no españolas, de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente en Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

7. Posibilidad de presentación de ofertas por escrito.

Además de las formuladas de viva voz durante el acto de la subasta, se admitirán ofertas escritas en sobre cerrado. Para que puedan considerarse válidas dichas ofertas escritas, el sobre que se presente deberá contener, a su vez, otros dos sobres:



7.1 SOBRE Nº 1: Documentación general y Fianza.

1) La **declaración** de que el licitador cumple con los requisitos exigidos en el Pliego, de conformidad con el modelo del **Anexo I**.

- Si quien formula oferta es **persona física**, deberá incorporar:

a) De nacionalidad española, fotocopia de su DNI/NIF.

b) De nacionalidad extranjera, fotocopia de: la tarjeta de Residencia, la tarjeta de Identidad de Extranjero, el Pasaporte o, en caso de ciudadanos de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo, el documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen.

Será asimismo válido para la identificación de extranjeros el documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España.

Si la oferta se formula en **representación de otra persona física**, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI/NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.

- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**, deberá incluirse:

- Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.

- Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial.

- Fotocopia del DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.

- Copia autorizada o testimonio del Acta de titularidad real, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28

de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- Código CNAE – Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
 - **Si el licitador fuese una empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el epígrafe 6, por lo que se refiere a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
 - **Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales**, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
- 2) Si el licitador fuera **extranjero**, además deberá incluir la declaración firmada, según el **Anexo II**.
- 3) La **proposición económica**, que habrá de cumplimentarse mediante el modelo que se adjunta como **Anexo III** y, en todo caso, deberá superar el tipo de licitación de la tercera subasta.

La proposición económica deberá ir acompañada de la **fianza**, que se prestará mediante **cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros nominativo a favor de Real Federación Española de Fútbol**, por el importe recogido en el epígrafe 2 (LOTES) y un certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta con cargo a la que se emite el cheque.

7.2 SOBRE Nº 2: Documentación correspondiente al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En un sobre cerrado, el licitador, de conformidad con lo señalado en el **epígrafe 9.6 de este Pliego**, deberá incluir la documentación que, según el caso, proceda.

Las ofertas escritas se dirigirán a:



En el sobre general se indicará:

“Para la subasta de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL – RFEF, de bienes inmuebles del día 21 de mayo de 2026”, **especificando en el exterior si la oferta se presenta para el tipo de la PRIMERA, SEGUNDA o TERCERA subasta de el/los lotes, para los que se presenta**, además de un correo electrónico para poder transmitirles el número de entrada del sobre.

Necesariamente deberán tener Registro de Entrada en SEGIPSA, en el domicilio indicado, antes de las 14:00 horas del día 20 de mayo de 2026.

8. Acreditaciones y fianzas.

Salvo lo establecido en el epígrafe 5 anterior, en lo relativo a las ofertas por escrito, para poder participar en la subasta **será necesaria la previa acreditación** en el lugar de celebración de la misma, y en el horario y forma establecidos por SEGIPSA en este Pliego. También será necesaria la constitución de una fianza por el lote por el que se pretende pujar, de acuerdo con el párrafo siguiente.

Para pujar, bien de viva voz o bien mediante oferta escrita, en cualquiera de las subastas que se celebren del lote, el importe de la fianza a constituir por el licitador será el indicado en el epígrafe 2 (LOTES) del presente Pliego. No se otorgará acreditación a las personas que presenten fianzas por un importe inferior al establecido.

La constitución de la fianza deberá realizarse en el Auditorio de la FNMT-RCM en la calle Doctor Esquerdo nº 36 de Madrid, **el día 21 de mayo desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas**. Esta fianza se constituirá mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros nominativo a favor de la **Real Federación Española de Fútbol**.

La persona que constituya fianza por un lote podrá pujar en cualquiera de las subastas que se celebren del mismo.

Se entenderá que toda persona, por el mero hecho de constituir fianza, conoce y acepta el estado de la finca y todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego, renunciando a cualquier reclamación que pudiese formular por razón del estado físico y jurídico de aquélla. Igualmente se entenderá que la constitución de fianza por un lote implica la presentación de oferta al menos al tipo de licitación correspondiente a la **tercera** subasta anunciada. En consecuencia, si se ha presentado la fianza exigida en



el pliego, el interesado está formulando implícitamente oferta por un importe igual al tipo de licitación de la TERCERA subasta.

Para los que actúen en su propio nombre y derecho, el cumplimiento de estos requisitos se justificará en el momento previsto para acreditaciones en el **epígrafe 5** de este Pliego, y con la entrega de una fotocopia del DNI/NIF (o documento de identidad equivalente, en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta y de la declaración que se firmará cuando se acredite, en la misma mañana al comienzo de la subasta, en el modelo que se facilitará por SEGIPSA.

Aquellos que actúen en representación de terceros presentarán, en el momento previsto en el Pliego para acreditaciones lo siguiente:

- 1) Una declaración firmada, en el modelo que facilitará SEGIPSA, de que actúan en nombre de una determinada persona física o jurídica y de que sus representados cumplen los requisitos exigidos.
- 2) Fotocopia del DNI/NIF del poderdante y del apoderado o, en su defecto, acreditación de los documentos de identidad equivalentes en el caso de extranjeros.

Los poderes de representación y demás documentación requerida en este Pliego, se exigirán a los licitadores que se acrediten presencialmente el día de celebración de la subasta, a la finalización de la subasta, **y sólo para aquéllos que resulten mejores postores**. Quienes hubiesen optado por la presentación de oferta por escrito, deberán acompañar la documentación de acuerdo con lo indicado en el precedente epígrafe 7.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Propiedad, en cada caso, a cuyas decisiones y criterios se somete expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el mero hecho de acreditarse para licitar o haber presentado oferta por escrito.

9. Desarrollo de la subasta.

9.1. Las licitaciones se realizarán por separado, de forma consecutiva. Las ofertas se presentarán por el sistema de pujas al alza por los tramos que se indican en el punto 9.3.

Si quedara desierta la primera subasta, por no haberse realizado pujas o no existir ofertas por escrito, se celebrará a continuación una segunda, por el importe indicado en el lote como "Tipo de la 2ª subasta", y en caso de quedar desierta también la 2ª subasta, se celebrará una 3ª subasta según se indica en el epígrafe 2, salvo que se hubiesen presentado ofertas válidas por escrito que superasen alguno de los tipos de 1º, 2º, 3º, en cuyo caso, las pujas se iniciarán por el importe

de la mejor oferta por escrito correspondiente al tipo de licitación para el que se solicite la puja.

- 9.2. En el caso de no haberse constituido ninguna fianza por un lote (ya sea mediante presentación de ofertas por escrito, ya sea mediante acreditación presencial) se declarará desierta la subasta del mismo.
- 9.3. Se abrirá el acto de licitación solicitando postura al tipo de salida de la primera subasta, y continuándose a partir de dicho tipo. Las pujas deberán mejorar la anterior incrementándose por tramos que describimos a continuación:
- Para los lotes cuyo importe de salida sea superior a 800.000 € los tramos de subida se fijarán en 10.000 €.
 - Para los lotes cuyo importe de salida sea superior a 100.000 € e inferior a 800.000 € los tramos de subida se fijarán en 5.000 €.
 - Para los lotes cuyo importe de salida sea inferior a 100.000 € los tramos de subida serán de 2.000 €.

Para facilitar el desarrollo de la subasta, y a los solos efectos de mejorar su dinámica, el speaker solicitará pujas redondeando los tramos hasta la cifra más próxima acabada en "0". (Ej. Tipo de primera licitación: el speaker solicitará el tipo de primera licitación, 491.824,00 euros, y a partir de ahí formulará la solicitud de las pujas con redondeo, en este caso en tramos de 5.000 €, siguiendo por 496.000,00 euros, 501.000,00 euros, y así sucesivamente). La adjudicación se cerrará añadiendo al importe solicitado de la puja, la cifra exacta, de acuerdo con el tipo de licitación. (Ej. Si la puja más alta fuese 506.000,00 euros, el importe de adjudicación será completado a 506.824,00 euros).

De acuerdo con lo señalado en el precedente epígrafe 9.1, en el caso de que hubiera ofertas escritas, se hará pública la más elevada de las presentadas por el lote, sin identificar al proponente, de tal forma que las posturas deberán iniciarse a partir de la oferta por escrito, siempre que ésta sea superior al tipo de la 1ª subasta del lote, y su proponente será designado mejor postor si su oferta no resulta mejorada.

Los licitadores que hayan presentado oferta por escrito podrán también participar en la puja presencialmente sin necesidad de prestar nueva fianza, para ello deberán retirar su paleta identificativa antes del comienzo de las pujas en el horario indicado en el epígrafe 5, previa la verificación de la validez de su oferta por escrito.

En el caso de que sólo haya ofertas por escrito, que no se mejoren en la Sala porque sus proponentes no asistan al acto presencial de subasta, y dichas ofertas presentaren entre ellas coincidencia en su importe, se adjudicaría, por el orden de entrada de las ofertas escritas, de acuerdo con el Registro General de Entrada de SEGIPSA.



En el caso de que hubiera ofertas escritas superiores al tipo de la 2ª subasta del lote que se esté licitando en ese momento, el speaker hará pública la oferta escrita que se presente el importe más elevado, sin identificar al proponente, abriendo a continuación el acto de licitación y solicitando postura a partir de la indicada oferta escrita.

Una vez realizada válidamente la mejor oferta por el lote subastado, se declarará mejor postor al licitador que la haya efectuado.

No se admitirán proposiciones en calidad de ceder a terceros.

Durante el desarrollo de la subasta, con la finalidad de preservar la identidad de los asistentes a la misma, no se permitirá el uso de teléfonos, ni aparatos de grabación de la imagen y/o el sonido, debiendo permanecer los teléfonos en silencio. El personal de SEGIPSA, debidamente identificado, advertirá a cualquier asistente a la subasta, que pretenda grabar la misma, de que no proceda a la grabación de la imagen y/o el sonido, con la advertencia de que, si persiste en ello, será invitado a abandonar la sala.

- 9.4. Si no existiese oferta válida por escrito y resultase desierta la primera y segunda subasta de un lote, se considerará presentada oferta por el tipo de licitación fijado para la tercera subasta por los licitadores acreditados, y, a partir de ese importe, comenzará la licitación.

De acuerdo con lo señalado en el precedente epígrafe 9.1, en el caso de que hubiera ofertas escritas superiores al tipo de la 3ª subasta del lote que se esté licitando en ese momento, el speaker hará pública la oferta escrita que presente el importe más elevado, sin identificar al proponente, abriendo a continuación el acto de licitación y solicitando postura a partir de la indicada oferta escrita

De no realizarse nueva postura, se declarará mejor postor al único licitador en su caso, y si hubiere varios, la igualdad se decidirá por nueva licitación entre ellos, que se celebrará mediante presentación de oferta por escrito en el plazo de 5 minutos. Si no se presentase ninguna oferta o, presentada más de una, volviera a producirse empate, se adjudicará el lote por sorteo entre los licitadores que hubieren empatado o, en su defecto, entre los licitadores que no presenten nueva oferta. El sistema de sorteo igualmente se aplicará a cualquier empate que se produjese entre ofertas, ya sean éstas de licitadores presentes o no en la Sala.

Se tomará razón del **segundo y del tercer mejor postor del lote**, para su ofrecimiento en caso de renuncia o incumplimiento del primero o segundo, según el caso.

Al término del acto de subasta se devolverán los cheques entregados a todos los licitadores a excepción de los que hayan resultado mejores postores de los lotes adjudicados propiedad de RFEF.



El lote será adjudicado a la oferta más elevada, a favor del licitador que la haya formulado (mejor postor). Se extenderá el Acta de Adjudicación Provisional y se expedirá el certificado de designación de Adjudicatario Provisional.

La adjudicación definitiva de los lotes se realizará por Acuerdo de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol.

En dicha Asamblea se resolverá de acuerdo con el resultado de la subasta y la documentación aportada por los licitadores, salvo cuando se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso, la propuesta quedará sin efecto y la adjudicación recaerá a favor del segundo mejor postor, en su caso.

9.5. El mejor postor del lote deberá presentar, inmediatamente después de realizarse la puja del lote por el que se licita, la siguiente documentación:

- **En todos los casos**, deberá aportarse un **certificado bancario** que acredite la titularidad de la cuenta con cargo a la que se emite el cheque bancario o conformado, nominativo a "RFEF", correspondiente a la fianza.
- **Si quien formula la oferta es persona física:**
 - Si se ha actuado en nombre propio, exclusivamente deberá presentar el documento recibido de SEGIPSA al acreditarse.
 - Si el licitador/adjudicatario es persona física, con actividad profesional por cuenta propia, documento acreditativo del correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
 - Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI/NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.
- **Si quien formula la oferta es persona jurídica, deberá presentar:**
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial.

- Fotocopia del DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
- Acta de titularidad real, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Código CNAE - Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Si el licitador fuese una empresa extranjera, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el **epígrafe 6**, por lo que se refiere a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.

Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.

9.6. A los efectos del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo el mejor postor del lote objeto de subasta deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Si quien formula oferta es **persona física**:

Ficha del cliente (Persona Física), debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo **ANEXO IV**. En el caso de tratarse de más de un licitador, o de un licitador casado en régimen de gananciales, es necesario que se aporte cumplimentado y firmado en todas sus páginas el modelo de **ANEXO IV** por todos los licitadores, en el primer supuesto y, por ambos cónyuges, en el segundo, debiendo acreditar cada uno de ellos la documentación que se relaciona a continuación.

Asimismo, al objeto de acreditar la actividad profesional que desarrolla el licitador y el origen de los fondos que aportará para la compra del lote al que presente oferta, deberá incluir, de acuerdo con su situación, los documentos seguidamente indicados:

1. Dos nóminas/pensiones actuales.
2. Declaraciones de la renta del último año.
3. Ingresos extraordinarios:
 - Venta de activos: Escrituras de venta de activos.
 - Herencia: Escrituras de herencia.
 - Donación o préstamos:

- Documento de identidad de los donantes o prestamistas.
- Relación con el licitador
- Modelo ante Hacienda que acredite la donación/préstamo
- Actividad profesional de donante/prestamista.
- Transferencia que acredite la donación/préstamo
- Si la donación/préstamo es más del 50% de los fondos deberán aportar el IRPF del donante/prestamista.
- Préstamo de terceros (p.ej. venta de inmueble, herencia, donación, etc.).
- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**, deberá incluirse:

Ficha del cliente (Persona Jurídica), debidamente cumplimentada y firmada en todas sus hojas, de acuerdo con el modelo **ANEXO V**.

Asimismo, al objeto de acreditar la actividad profesional que desarrolla la sociedad licitadora y el origen de los fondos que aportará para la compra del lote al que presente oferta, deberá incluir los documentos seguidamente indicados, de acuerdo con la situación de cada sociedad licitadora:

1. Impuesto de sociedades.
2. Aportación de fondos:
 - Ampliación de Capital Social.
 - Realizada por una persona física: DNI del socio capitalista, declaración IRPF y extracto de transferencia bancaria.
 - Realizada por una persona jurídica: Impuesto de sociedades y extracto de transferencia bancaria.
 - Aportación de socios a través de la cuenta 118 del Plan General Contable.
 - Realizada por una persona física: DNI del socio capitalista, declaración IRPF y extracto de transferencia bancaria.
 - Realizada por una persona jurídica: Impuesto de sociedades y extracto de transferencia bancaria.
 - Préstamo de una sociedad o persona física.
 - Realizada por una persona física: DNI del socio capitalista, declaración IRPF, extracto de transferencia bancaria y contrato de préstamo.
 - Realizada por una persona jurídica: Impuesto de sociedades, extracto de transferencia bancaria y contrato de préstamo.
3. Venta de activos: Escrituras de venta del activo.

Si el licitador fuese una **empresa extranjera**, deberá aportar, asimismo: Ficha de cliente y documentación reseñadas, anteriormente para el caso de personas jurídicas.



Sin perjuicio de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego, a los efectos del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, hasta el momento en que se formalice la correspondiente escritura de compraventa, se podrá requerir al adjudicatario del lote documentación complementaria y/o actualizada a la aportada para participar en la subasta, quedando pendiente la resolución definitiva de la adjudicación con el Acuerdo que se adopte en la Asamblea General de la RFEF.

En el caso de tener que acudir al segundo o tercer postor del lote, ante el incumplimiento o renuncia del primero o segundo, respectivamente, se les requerirá igualmente la documentación referida en este epígrafe 9.6 (según proceda).

10. Pago del precio y formalización de las escrituras de compraventa.

10.1. La RFEF aprobará previamente el contenido definitivo del borrador de las escrituras de compraventa que se vayan a formalizar. Dichas escrituras públicas de compraventa se otorgarán ante el Notario y en la fecha en la que la RFEF indique, y será notificada por SEGIPSA, siguiendo las instrucciones de la Propiedad. Dichas escrituras se suscribirán entre el mejor postor del lote adjudicado y el representante de la Propiedad de los inmuebles, **antes del 10 de diciembre de 2026**, salvo imprevistos por causa justificada (caso fortuito o fuerza mayor apreciada por la propiedad u otra que pueda ser aceptada por la RFEF).

Las fincas descritas se enajenarán como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, urbanística, catastral, y registral del/los inmueble/s que adquiere, con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por vicios y/o defectos ocultos, asumiendo expresamente cualesquiera cargas y gravámenes.

La Propiedad se hará cargo, hasta el final del mes en que tenga lugar la firma de la correspondiente escritura de compraventa de los siguientes gastos según corresponda a cada lote:

- **Gastos de una posible Junta de Compensación/polígono/unidad urbanística de la que forma parte el inmueble y Gastos de Comunidad de Propietarios.** A partir del mes siguiente a la firma de la escritura serán, de exclusiva cuenta y cargo del adquirente, todos los gastos de la Comunidad de Propietarios (las derramas, los gastos generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras no necesarias, aun cuando se hubieren acordado con anterioridad a dicha fecha). La RFEF se hará cargo de las deudas de la Comunidad de Propietarios hasta el momento de la firma en los términos establecidos en el artículo 9.1 e) de la LPH.

Dichas deudas se liquidarán salvo que hubieran prescrito.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), junto con cualquier otra tasa, impuesto o contribución especial, derivados de la titularidad del inmueble, en su caso, de las fincas registrales correspondientes, al año 2026, serán abonados por la parte vendedora.

Si hubiera alguna deuda pendiente por este concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de algún inmueble, se liquidará con cargo a la parte vendedora, salvo que hubiera prescrito.

Con respecto a los gastos por suministros de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios o suministros similares asociados al inmueble, si existieran, serán responsabilidad de la parte compradora, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa y la RFEF aportará los datos necesarios para el cambio de titularidad, en su caso. No obstante lo anterior, la RFEF asumirá el pago de las deudas devengadas por tales conceptos hasta la fecha de la firma de la citada escritura.

En el acto de la firma de las escrituras de compraventa, la propiedad aportará certificado en el que se recogerán estos compromisos referentes a los gastos de Comunidad de Junta de Compensación/polígono/unidad urbanística de la que forma parte el inmueble y Gastos de Comunidad de Propietarios en su caso, además del Impuesto de Bienes inmuebles de los lotes, en su caso.

Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del comprador.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será por cuenta del vendedor, que procederá a solicitar la correspondiente exención, si procediera.

El comprador asumirá la obligación de la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, y será responsable de los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación. Con respecto al cambio de titular catastral mediante la tramitación de la "Declaración de Alteración de Bienes de Naturaleza Urbana", el mismo será efectuado de oficio por la Notaría.

Con cargo al comprador, el Notario entregará a SEGIPSA una copia autorizada de la escritura de compraventa, en el plazo máximo de diez días desde el otorgamiento de la misma y una copia electrónica notarial para SEGIPSA.

- 10.2. En el acto de la firma de la escritura pública de compraventa, el adjudicatario/comprador deberá aportar, un certificado bancario que acredite que es titular de la cuenta con cargo a la que se emite el medio de pago del resto del precio. El comprador deberá hacer efectivo el importe de adjudicación, deduciendo la cantidad que entregó anteriormente en concepto de fianza, para tomar parte en la subasta; mediante entrega de cheque bancario o conformado

por Banco o Caja de Ahorros nominativo a favor de la RFEF, según lo indicado en el presente Pliego.

- 10.3. En el caso de que la escritura pública de compraventa, no se otorgase en la fecha, lugar y hora designada por la RFEF y notificada por SEGIPSA, por causa imputable al adjudicatario (salvo imprevistos por causa justificada y aceptada por la Propiedad), se considerará que desiste de su interés en adquirir la finca adjudicada, con pérdida de la fianza constituida como indemnización de daños y perjuicios.

Si, citado a la firma de la escritura de compraventa, el Mejor Postor, designado Adjudicatario definitivo por la RFEF, no compareciere (sin concurrir caso fortuito o fuerza mayor apreciada por la propiedad), conllevará la pérdida de la fianza entregada y se notificará al segundo mejor postor, si lo hubiere, su condición de adjudicatario por incumplimiento del Mejor Postor, debiendo pagar el segundo, al tiempo de formalizar la escritura de compraventa, la totalidad del precio que hubiere ofertado, mediante cheque conformado o bancario, nominativo a favor de la RFEF. Así mismo, se repetiría esa misma circunstancia si se diera el caso de que el segundo mejor postor no compareciese a la firma de escrituras, notificando al tercer mejor postor si lo hubiere y repitiendo todo el proceso anteriormente descrito.

En caso de que no se llegase a otorgar la correspondiente escritura de compraventa por causa imputable a la parte vendedora, se devolverá al adjudicatario la fianza prestada.

11. Protección de datos personales.

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), le informa de que sus datos personales serán incluidos en un Registro de Actividad de tratamiento, denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES, de titularidad de esta empresa para la gestión de su participación en la subasta y el envío de comunicaciones sobre futuras subastas que puedan ser de su interés. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o un mensaje enviando a través del "Buzón Ético" de SEGIPSA. Su solicitud será atendida por la Delegada de Protección de Datos de SEGIPSA. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en: **AEPD (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS)**.



A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el tratamiento de sus datos personales se realizará de conformidad con lo establecido su art. 32. Dicho tratamiento de datos personales, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo III de la citada ley se encuentra amparado por lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, no precisando del consentimiento del interesado.

SEGIPSA, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informa de lo siguiente:

- Responsable del tratamiento:
SEGIPSA. Calle José Abascal nº 4 (28034 Madrid)
- Delegado de Protección de Datos:
www.segipsa.es/es/TRANSPARENCIA/Buzon-Etico/
- Fines del tratamiento: Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Destinatarios: Autoridades competentes, en su caso.
- Transferencias de datos internacionales: No hay prevista transferencia de datos a terceros países.
- El plazo de conservación de los datos personales y documentos generados en aplicación de medidas de diligencia debida será, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, y artículos 28 y 29 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, de un máximo de diez años desde la terminación de la relación de negocio o la ejecución de la operación ocasional.
- Acceso al ejercicio de derechos:
www.segipsa.es/es/TRANSPARENCIA/Buzon-Etico/
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control:
Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en la Agencia Española de Protección de Datos: [AEPD](http://www.aepd.es).

12. Régimen de visitas y consulta de documentación.

Salvo los inmuebles de visita libre indicados en el Epígrafe 3 del Pliego de Bases, el resto podrán ser visitados por los posibles interesados, hasta el día 19 de mayo de 2026,

inclusive, previa cita que deberá ser concertada con anterioridad y nunca más tarde del 14 de mayo de 2026, a cuyo efecto deberán ponerse en contacto con el correo electrónico que indicamos en la parte inferior, haciendo constar en el Asunto: el lote/lotes por el/los que está interesado o requiere documentación:

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P., S.A. (SEGIPSA)
C/ José Abascal, 4 - 3ª planta - MADRID
Horario: De 8:00 a 15:30 horas
Correo electrónico: subastas@segipsa.es

La documentación correspondiente al lote objeto de subasta, se encontrará a disposición de los interesados hasta el día **20 de mayo de 2026**, inclusive, en las oficinas de SEGIPSA.

13. Régimen jurídico de la compraventa.

El presente Pliego y todos sus Anexos forman parte del mismo, tienen carácter contractual, y en lo no previsto en el mismo se regirá por las normas establecidas en el Código Civil.

Madrid, marzo de 2026



ANEXO I

D./D^a _____, con NIF
número _____, domiciliado en _____

en su propio nombre y derecho/en representación de (táchese lo que NO PROCEDA)
_____, conociendo y
aceptando el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante **subasta pública**
presencial, de los lotes propiedad de la Real Federación Española de Fútbol.

Declara que cumple los requisitos exigidos en el epígrafe 6 del citado Pliego, para
concurrir a la licitación de la subasta que se celebra el día **21 de mayo de 2026**.

Fdo.:

En Madrid, a _____ de mayo de 2026



ANEXO II

El abajo firmante, D/Dª con DNI/NIF nº _____, domiciliado en _____ en su propio nombre y derecho / en representación de _____ (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante **subasta pública presencial**, de los lotes propiedad de la Real Federación Española de Fútbol.

DECLARA:

Que, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación con el procedimiento de enajenación regulado en este Pliego, se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital, del orden jurisdiccional civil, con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderle.

(RAZÓN SOCIAL)

P.P.

Fdo.:

En Madrid, a _____ de mayo de 2026



ANEXO III

LOTE Nº ____ PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____
_____, con NIF núm. _____, domiciliado en

_____, en su propio nombre y derecho/en representación de (táchese
lo _____ que _____ NO
PROCEDA) _____
_____, conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula la enajenación de los
lotes propiedad de la Real Federación Española de Fútbol, así como la documentación
complementaria, presenta oferta por el lote nº _____, inmueble sito en
_____ Avda. _____ / _____ Calle
_____, la oferta de _____
(consignar en letra) _____ € (consignar en número), en los términos
y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y
expresamente aceptar, para lo cual presta fianza, que adjunta, constituida por:

- Cheque bancario núm. _____ por importe de _____ a favor de RFEF.
- Cheque conformado núm. _____ por importe de _____ a favor de RFEF.

Fdo.:

En Madrid, a _____ de mayo de 2026



ANEXO IV

FORMULARIO DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL LICITADOR (PERSONA FÍSICA O COMUNIDAD DE BIENES)

En cumplimiento de Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos en este documento y en los documentos aportados para la identificación son correctos y se encuentran vigentes en la fecha de firma del mismo.

A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Compraventa

Naturaleza o destino de la operación:

Primera vivienda

Segunda vivienda

Actividad profesional / empresarial

Inversión

Descripción y Ubicación:

Finca Registral (en su caso):

Importe de la operación (IVA incluido):

B. DATOS DEL LICITADOR (NO del representante)

1. Nombre y apellidos:

DNI / Pasaporte / Tarjeta residencia:

Nacionalidad:

País de residencia:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Estado Civil: Casado/a Soltero/a Divorciado/a Viudo/a Unión de Hecho

Régimen Económico (casados y uniones): Gananciales Separación de Bienes

2. ¿Desempeña o ha desempeñado cargos o funciones públicas importantes en España o país distinto de España, o es familiar próximo o allegado a personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones

Sí Detalle: _____ NO

(Los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de Tribunales Supremos, Tribunales Constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recursos, incluyendo miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; altos cargos de dirección de partidos políticos con representación parlamentaria, asimismo otras personas que tengan la consideración de alto cargo de

la Administración General del Estado, personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español o en el ámbito local español (presidentes autonómicos, consejeros, alcaldes, concejales, diputados, demás miembros de los Consejos de Gobierno y otras personas cargos equivalentes a las citadas) y cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas. No se incluye en ninguna de las categorías anteriores empleados públicos de niveles intermedios o inferiores. -Ver artículo 14 Ley 10/2010).

3. ¿En esta operación actúa el licitador por cuenta propia, o por cuenta de terceros?

Actúa por cuenta propia

Actúa por cuenta de terceros. Motivo:

4. Describir la actividad profesional o empresarial que desarrolla el licitador:

Trabaja por Cuenta Ajena

Trabaja por Cuenta Propia

Profesión:

Nombre de la empresa:

Domicilio de la empresa:

Indicar otros datos conocidos (antigüedad laboral, haberes mensuales o anuales, etc.):

5. Si no tiene actividad profesional ni empresarial:

Jubilado. Profesión ejercida anteriormente:

Pensionista Concepto pensionado (invalidez, viudedad, mantenimientos de familiares, etc.):

Rentista. Origen y volumen de las rentas:

Labores del hogar

Estudiante

6. Describir el origen de los fondos con los que se adquiere el bien:

6.1. Porcentaje de fondos propios: _____ %

Procedencia: Ahorros de su actividad Herencia Venta de inmueble Otros

Observaciones:

6.2. Porcentaje de financiación ajena _____ %

Procedencia: Hipoteca Donación Préstamo ente particulares Préstamo personal bancario

Observaciones:

6.3. En caso de existir, insertar datos del resto de adquirentes del bien: *(Se cumplimentará un Formulario de Información para cada uno de los detallados)*

Nombre y apellidos	Documento identidad	Tipo de relación (cónyuge, hijos, etc.)
--------------------	---------------------	---

C. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Persona física / jurídica:

Nombre y Apellidos / Denominación social:

DNI / Pasaporte / Tarjeta residencia / NIF:

Domicilio:

Nacionalidad:

País de residencia:

Nº Escritura de apoderamiento y fecha:

En Madrid, a de mayo de 2026

Firma del cliente o representante



ANEXO V

FORMULARIO DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL LICITADOR (PERSONA JURÍDICA)

En cumplimiento de Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos en este documento y en los documentos aportados para la identificación son correctos y se encuentran vigentes en la fecha de firma del mismo.

A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

Compraventa

Naturaleza o destino de la operación:

Vivienda de socio o administrador

Inversión

Actividad profesional / empresarial

Otros (especificar):

Descripción y Ubicación:

Finca Registral (en su caso):

Importe de la operación (IVA incluido):

B. DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA:

1. Denominación y forma jurídica:

NIF / CIF:

Domicilio Social:

País del Domicilio Fiscal:

Fecha de constitución:

Teléfono:

E-mail:

1.1. Datos de los representantes/apoderados de la entidad que tramitan esta operación:

Datos	Primer representante	Segundo representante
-------	----------------------	-----------------------

Nombre y apellidos

Nº documento de identidad

País de nacionalidad

País de residencia

Cargo (administrador, apoderado...)



Número y fecha de escritura

- 1.2. En caso de no ser una sociedad cotizada en un mercado regulado, identifique a los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre y apellidos /Razón social	NIF/CIF	Nacionalidad	Actividad	% de capital
-------------------------------------	---------	--------------	-----------	-----------------

- 1.3. Identificación de Titulares Reales o Administradores

Identificación de Titulares Reales (personas físicas por cuenta de quien se actúa, o que sean poseedoras o controlen más del 25% del capital o de los derechos de voto del cliente, directa o indirectamente):

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)

Nº. de documento

País de expedición de documento
identificativo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

País de Residencia

Criterio que cualifica como titular real 1

En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto, porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)

Nº. de documento

País de expedición de documento
identificativo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

País de Residencia

Criterio que cualifica como titular real 1

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)

Nº. de documento

País de expedición de documento
identificativo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

País de Residencia

Criterio que cualifica como titular real 1

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)

Nº. de documento

País de expedición de documento
identificativo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

País de Residencia

Criterio que cualifica como titular real 1

En el supuesto de no existir titulares reales, se deberán indicar los datos del administrador o administradores del cliente:

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)

Nacionalidad y residencia

Cargo (administrador único,
presidente, consejero...)

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)

Nacionalidad y residencia

Cargo (administrador único,
presidente, consejero...)

Nombre del titular real 1

Tipo de documento (NIF, NIE, N°
Pasaporte...)



Nacionalidad y residencia

Cargo (administrador único,
presidente, consejero...)

2. ¿La entidad tiene entre sus accionistas o grupo de control a alguna persona que desempeñe o haya desempeñado cargos o funciones públicas importantes en un en España o un país distinto de España o que sea familiar próximo o allegado a personas que desempeñen o hayan desempeñado estas funciones?

SÍ Detalle: _____ NO

(Los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de Tribunales Supremos, Tribunales Constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recursos, incluyendo miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; altos cargos de dirección de partidos políticos con representación parlamentaria, asimismo otras personas que tengan la consideración de alto cargo de la Administración General del Estado, personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español o en el ámbito local español (presidentes autonómicos, consejeros, alcaldes, concejales, diputados, demás miembros de los Consejos de Gobierno y otras personas cargos equivalentes a las citadas) y cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas. No se incluye en ninguna de las categorías anteriores empleados públicos de niveles intermedios o inferiores. - Ver artículo 14 Ley 10/2010).

3. ¿Cuál es la naturaleza de la entidad? *(Marcar solamente una opción)*

- A) Sociedad cotizada en un mercado regulado.
- B) Sociedad con actividad comercial o empresarial determinada.
- C) Sociedad patrimonial o instrumental (sin actividad comercial o empresarial cierta), ONG, asociación política, sindicato o asociación religiosa.
- D) Entidades de derecho público, fundaciones, asociaciones profesionales, culturales, deportivas o similares.

4. Descripción de la actividad económica:

5. Ámbito de actividad: Local Nacional Internacional

6. Antigüedad de actividad: A) Menos de un año B) De 1 a 10 años C) Más de 10 años

7. Volumen de negocio anual:

Hasta 100.000 € De 100.000 a 500.000 € De 500.000 a 1.000.000 €
De 1.000.000 a 10.000.000 € Superior a los 10.000.000 €

8. Describir el origen de los fondos con los que se adquiere el bien:

8.1. Porcentaje de fondos propios %.

Procedencia: De su actividad Aportación socios Venta de inmueble Otros

Observaciones:

8.2. Porcentaje de financiación ajena..... %.

Procedencia: Hipoteca Donación Préstamo ente particulares Préstamo personal bancario

Observaciones:

9. En esta operación, ¿la sociedad licitadora actúa por cuenta propia o por cuenta de terceros? *(es decir, realiza la operación por interés de otra/s persona física y/o jurídica).*

Actúa por cuenta propia

Actúa por cuenta de terceros. Motivo:

En Madrid, a de mayo de 2026

Firma del representante o apoderado



PLANTILLA PARA EL ACTA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D./Dña. _____, mayor de edad, provisto de DNI _____, actuando en representación de la sociedad mercantil _____, con domicilio social en _____, Calle _____, nº _____, (DP _____, Provincia _____), y CIF _____ encalidad de ADMINISTRADOR _____ de la misma, cargo que asegura vigente,

EXPONE

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto a la identificación del titular real del capital social de la entidad a la que representa,

MANIFIESTA

Que el capital social de la entidad, que se haya fijado en la suma de _____ euros, se haya representado por _____ participaciones sociales, cuyos titulares reales de las mismas, de acuerdo con lo previsto en la mencionada ley, son los siguientes:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Tipo documento ²	N.º de Documento de Identidad	País de Residencia	Nacionalidad	Participaciones % ³
--------------------	---------------------	-----------------------------	-------------------------------	--------------------	--------------	--------------------------------

D. _____, como representante de la mercantil hace constar que las personas que en último término controlan la gestión o tienen la titularidad de un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto son:

D. _____

D. _____

En Madrid, a _____ de mayo de 2026.

Firma:

² Indicar país de expedición del documento identificativo, en caso de ser diferente a Documento Nacional de Identidad de España o tarjeta de residente en España.

³ En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto, indicar porcentaje de participación, conclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.